

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL – COOMPAU-
Apoderado: CARLOS ARTURO LOPEZ SALAZAR
Demandados: MILCIADES PAEZ ROJAS y ERIKA PAEZ CRIOLLO
Radicación: 1859240890022018-00102-00

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito obrante a folio 63 y 64 del cuaderno principal, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4613ca9d7d72b15f1f4bb704e36d1808a2cabcd76ecd258bcd3572877d
3b231**

Documento generado en 13/05/2021 11:28:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**